

"ABOGACÍA Y CONTEXTO. HACIA UNA ÉTICA SITUADA."

María Laura Ochoa*

Introducción

La ecología integral como camino para la construcción de una vida vivible, para un desarrollo humano sostenible e integral, incluye: la ecología ambiental que tenga en cuenta la solidaridad intergeneracional en el cuidado de la casa común; la ecología económica que con una visión más amplia integre las diferentes dimensiones de la realidad en sus modelos de desarrollo, producción y consumo; la ecología social que vele por la salud de las instituciones que regulan las relaciones sociales en sus diferentes niveles (familiar y de la comunidad local, nacional e internacional); y la ecología cultural que cuide las riquezas culturales de la humanidad en su pluriculturalidad, resguardo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

Al cumplirse seis años de la encíclica *Laudato Si'* del Papa Francisco, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y la Conferencia Episcopal Argentina (CEA) trabajaron a nivel federal en las diferentes dimensiones de este concepto en el Congreso Interuniversitario desarrollado en el mes de septiembre del 2021:

... se advierte hasta qué punto son inseparables la preocupación por la naturaleza, la justicia con los pobres, el compromiso con la sociedad y la paz interior. (*Laudato Si'*, párr. 10)

... una ecología integral requiere apertura hacia categorías que trascienden el lenguaje de las matemáticas o de la biología y nos conectan con la esencia de lo humano. (*Laudato Si'*, párr. 11)

*Laudato Si'*¹ se centra en el cuidado de la casa común y en el desarrollo sostenible de una manera amplia. Recordemos que en la Cumbre del Desarrollo Sostenible firmada

¹ alabado seas, en español

en Nueva York en 2015², uno de los objetivos propone la construcción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas. La incidencia de los operadores del derecho en la construcción de esas sociedades pacíficas, justas e inclusivas es determinante, si pensamos a la actividad de estos profesionales como verdaderos arquitectos de la paz social. Sabemos que el desarrollo sostenible es un concepto en constante evolución según lo expresado en la declaración de la Agenda 2030:

El desarrollo sostenible parte de la base de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social están vinculados entre sí y son interdependientes. (A/RES/70/1, párr. 13)

Al respecto, servirá para este breve análisis una observación que plantea Adorno y que Judith Butler recoge en su trabajo *Cuerpos aliados y lucha política*:

“Adorno destaca lo difícil que resulta para el sujeto encontrar la forma de perseguir una vida buena para sí mismo, en tanto ser individual, en el contexto de un mundo estructurado por la desigualdad, la explotación y algunas formas de anulación del individuo” (p. 195).

Adelantamos la respuesta que brinda en ese capítulo Butler:

Si voy a llevar una buena vida, será una vida en unión con otros; una vida que no es tal sin esos otros; pero no voy a perder el yo que soy; sea lo que sea este yo, se transformará merced a mi conexión con los demás, ya que mi dependencia del otro y mi capacidad de dependencia son algo necesario para vivir; y para vivir en buenas condiciones. (p. 219)

La filósofa de la universidad de Berkeley continúa diciendo que la exposición que tenemos a la precariedad, compartida en esa dependencia mutua, es la base de nuestra igualdad y de nuestras obligaciones recíprocas con relación a la producción de

* Prof. Asociada de Ética Profesional de la carrera de Abogacía de la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín”. Directora del Proyecto de Investigación “Dimensión ética del ejercicio profesional de la abogacía en la provincia de Buenos Aires. Desafíos para la enseñanza y la práctica profesional en el siglo XXI.” de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración y financiado por la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín” ochoa@usi.edu.ar

² Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

las condiciones de una vida vivible. Y estas condiciones para una vida vivible son las condiciones esenciales de una vida democrática en el siglo XXI. Nos une la precariedad, esa vulnerabilidad nos hace iguales e interdependientes. Y en tiempos de la pandemia COVID-19 se hace presente esta idea con mayor fuerza.

Una perspectiva ética del ejercicio profesional no puede desconocer el contexto de las personas a las que está dirigido el servicio de justicia, contexto que nos atraviesa y une en la precariedad de una vida que no resulta vivible sin el otro. Y si hablamos de enseñanza del derecho, la perspectiva ética del fenómeno jurídico que se analiza, reconoce como punto de partida ineludible, las condiciones de vida del justiciable. Y el punto de fuga u horizonte que nos garantiza la perspectiva ética de toda intervención jurídica es la búsqueda de la mejor convivencia asociada.

Qué hacer desde las universidades y sus facultades de derecho

En el proceso de formación de las y los abogados, el enfoque sociológico del derecho entendido como experiencia humana, permite tomar contacto con las desigualdades estructurales de la sociedad en la que habitamos y que impiden a las personas individual o colectivamente consideradas, el acceso a derechos en condiciones de igualdad y sin discriminación. El análisis crítico en el aula a partir de trabajos cuantitativos y cualitativos que miden la pobreza, las diferencias en las comunidades en el acceso a derechos fundamentales, el estudio de los colectivos con derechos vulnerados y la respuesta jurisdiccional a sus reclamos, son mecanismos que los introducirán en el contexto social desde una perspectiva científica.

Por otra parte, la práctica profesional de las/os futuras/os abogadas/os desarrollada junto con organismos públicos de acceso a la justicia, de defensa del consumidor, los trabajos en el territorio de barrios populares, la participación en clínicas jurídicas de interés público para la defensa de intereses colectivos, la incorporación de los practicantes a los dispositivos de atención jurídica gratuita de los colegios profesionales, completarán el ciclo de aprendizaje y sensibilización de las y los abogados para el nuevo milenio. En el manual sobre el rol de las profesiones del derecho en el nuevo milenio publicado en SAIJ en 2017, un equipo de profesoras de la USI, concluimos:

“Finalmente, y para concluir, la formación del profesional del derecho ha de conocer la experiencia jurídica en su complejidad. La experiencia jurídica, como experiencia humana, es el resultado de complicados procesos de reconocimiento y comprensión de significados y sentidos, en el que inciden problemas de determinación fáctica, otros estrictamente hermenéuticos derivados de la determinación normativa y la especificación de sus significados, y por último, factores subjetivos y contextuales de índole social, política e ideológica.”(2018, p. 8)

Junto a estas actividades que forman y proyectan el carácter de las y los profesionales, acerca del reconocimiento del rol social de las profesiones del derecho en su comunidad, será necesario el trabajo de reflexión (la introyección) acerca los problemas éticos que presenta su intervención profesional en esa experiencia jurídica contextualizada. En ese hacer profesional de abogadas/os en la promoción de los derechos humanos, que desarman los obstáculos al pleno ejercicio de los derechos de las personas y de los colectivos con derechos amenazados o vulnerados, en una tarea de ampliación y de garantía de derechos, las/los estudiantes irán diseñando el perfil profesional hacia lo que Augusto Morello (2006) reconoce como el “prudente activismo” que las profesiones del derecho en el siglo XXI exigen. La perspectiva ética del ejercicio profesional requiere pensar toda intervención jurídica entendiendo la experiencia humana en su complejidad, en resguardo de la solidaridad intergeneracional y de la ecología integral –ambiental, social, económica, cultural y de la vida cotidiana. Comprendiendo que el horizonte o meta final de toda experiencia jurídica es la búsqueda de la mejor convivencia asociada, para la construcción de sociedades más justas, pacíficas e inclusivas, que nos permitan el anhelo de una buena vida para todos.

Bibliografía

PAPA FRANCISCO, (2015) Carta Encíclica Laudato Si' sobre el Cuidado de la Casa Común del Santo Padre Francisco

NACIONES UNIDAS, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. A/RES/70/1 (25-09-2015). Disponible en https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

BUTLER, J. (2017) Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea. Paidós, Buenos Aires

OCHOA, M. L., MARABOTTO, M. I., GARCÍA BAZÁN, T. & CABRERA, S. (2018) El rol del profesional de la abogacía en el siglo XXI en Latinoamérica. SAIJ, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Buenos Aires.

MORELLO, A. (2006) Contribuciones al Derecho Procesal. 50 años del Grupo La Plata. Doctrina Judicial 01/02/2006, p. 258 Cita Online: AR/DOC/3868/2005